

RESOLUCIÓN No. 3323

Por la cual se aclara la Resolución # 3295, del 03 de Junio de 2015, por la cual se aprueba el Comité de Acción Liberal del Departamento de Caldas

EL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias

CONSIDERANDO

Que en vista de las observaciones realizadas a la resolución No.3295, Del 03 de Junio de 2015, por la cual se aprueba el Comité de Acción Liberal del Departamento de Caldas en los siguientes términos

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-Aclararse la resolución No.3295 del 03 de Junio de 2015, por la cual se aprueba el Comité de Acción Liberal del Departamento de Caldas en los siguientes términos:

"(...) CONSIDERANDO EL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias

CONSIDERANDO

Que el 10 de diciembre de 2011 la Segunda Constituyente Liberal aprobó los Estatutos del Partido Liberal Colombiano, los cuales fueron debidamente registrados por el Consejo Nacional Electoral mediante Resolución No. 2247 de 18 de septiembre de 2012.

Que el artículo 14, numeral 14, de los Estatutos determinan como órganos políticos o de gestión los "Comités de acción liberal".

Que los artículos 37 y 38 establecen las funciones de los directorios liberales territoriales.

Que en el parágrafo del artículo 36 de los Estatutos se dispuso que "En las circunscripciones electorales donde no se haya elegido directorio o este no opere, se creará un comité de acción liberal el cual tendrá las mismas funciones de los directorios".

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia www.parlidoliberal.org.co



INTERNACIONAL SOCIALISTA

M

3323

Que la Comisión Política Central aprobó el "Reglamento Especial de los Comités de Acción Liberal del Partido Liberal Colombiano", el cual fue expedido por la Dirección Nacional Liberal mediante Resolución No. 3040 de 2013.

Que en el artículo 1º del Reglamento Especial se reitera lo establecido en el artículo 36 de los Estatutos ya transcrito, y se dispone la creación de comités de acción liberal territoriales en aquellas circunscripciones en que no se hayan elegido o éstos no operen, de oficio o a petición del Veedor Nacional, los integrantes de las bancadas liberales y otros líderes reconocidos.

Que el artículo 2º del Reglamento Especial establece que se entiende que un directorio liberal territorial no opera cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales:

- "1. No haya sesionado y/o no haya registrado Acta de sesión ante la Dirección Nacional Liberal en un periodo máximo de seis (6) meses.
- 2. Se haya generado la vacancia, por muerte, renuncia, migración a otros partidos o inasistencia a más de tres sesiones, de más del cincuenta por ciento (50%) de los integrantes de los directorios liberales departamentales o del Distrito Capital. En el caso de los directorios liberales municipales y locales, cuando la vacancia sea superior al setenta por ciento (70%)."

Que la Resolución 3180 de 13 de enero de 2015 declaró sin vigencia los Directorios Liberales Territoriales a partir del día 13 de Enero de 2015.

Que la Resolución 3182 de 14 de enero de 2015 estableció los procedimientos para la conformación de los Comités de Acción Liberal del Partido Liberal Colombiano a Nivel nacional en desarrollo de la Resolución 3040 del 30 de Julio de 2013.

En este orden de ideas la Dirección Nacional procedió con la conformación del Comité de Acción Liberal departamental de caldas el 14 de Marzo de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CREACIÓN DEL COMITÉ DE ACCIÓN LIBERAL DE CALDAS.

Créase el Comité de Acción Liberal departamental de Caldas, el cual estará integrado por los siguientes liberales:

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX; 593 45 00 FAX; 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia www.partidoliberal.org.co



3323

| No. | NOMBRE | CEDULA |
|-----|---|------------|
| 1 | JHON JAIRO SÁNCHEZ | 10247946 |
| 2 | MAGNOLIA DELGADO | 2490429 |
| 3 | GUSTAVO LONDOÑO | 4475421 |
| 4 | CRISTIAN VALENZUELA | 10188483 |
| 5 | JAIME RODRÍGUEZ | 15899105 |
| 6 | JAIRO PÉREZ | 4470229 |
| 7 | ROSANA SUSANA TRIVIÑO | 24703619 |
| 8 | MARTHA SÁNCHEZ | 25078623 |
| 9 | GUSTAVO RIATIVA | 4469298 |
| 10 | JOHN JAIRO GÓMEZ ARIAS | 10272629 |
| 11 | GLORIA BEATRIZ RÍOS MARTÍNEZ | 24327665 |
| 12 | DIANA PATRICIA GONZÁLEZ | 30374267 |
| 13 | JUAN CARLOS LEÓN ZOTA | 10185127 |
| 14 | CARLOS MAYA | 10223645 |
| | DERECHO PROPIO | |
| 17: | HS. LUÍS FERNANDO DUQUE GARCÍA | 6789237 |
| 18 | HR. MARIO ALBERTO CASTAÑO PÉREZ | 75067786 |
| 19 | DIPUTADO LUIS GUILLERMO VELÁSQUEZ MÁRQUEZ | 15955125 |
| 20 | DIPUTADO JORGE ELIECER HURTADO YÉPEZ | 15909277 |
| 21 | DIPUTADO JORGE HERNÁN AGUIRRE HERNÁNDEZ | 75073631 |
| 22 | JOVEN ASAMBLEISTA JUAN CARLOS CORTES BERMUDEZ | 1088305307 |
| 23 | JOVEN ASAMBLEISTA FERNANDO ANTONIO NARANJO ARIAS | 1053770314 |
| | Veedor | |
| | JOSÉ FERNANDO BERMUDEZ | 10212671 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- FUNCIONES. El Comité de Acción Liberal creado mediante la presente Resolución ejercerá sus funciones de conformidad con lo establecido en los Estatutos del Partido Liberal Colombiano para los directorios liberales territoriales, especialmente en los artículos 36, 37 y 38.

Los integrantes del Comité de Acción Liberal tendrán carácter ad honorem y no podrán adelantar actividades que generen erogación alguna o responsabilidad legal o económica al Partido Liberal Colombiano.

DM







3323

ARTÍCULO TERCERO.- La Dirección Nacional Liberal podrá modificar o adicionar la integración del Comité de Acción Liberal creado mediante la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución a regir a partir de la fecha de su expedición y publicación y deroga las normas que le sean contrarias (...)".

ARTÍCULO QUINTO- La presente resolución rige a partir de las fechas de su expedición y publicación y deroga las normas que se le sean contrarias

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER

Secretario General

Proyectó: Bader Elena Franco – Asesora Territorial (*) Revisó: Diana Morales Rojas – Gerente de la Organización (*) Revisó: Jenny Lindo – Directora Política (*)

